SEGUNDO MODIFICATORIO (PRORROGA) AL CONTRATO No.221-ARC-DISAN-DHONAC-2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021

El suscrito señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.040 del 17 de enero de 2022, y Acta de Posesión No.005-2022 del 18 de enero de 2022 expedida por la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 de 23 de junio del 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte el **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021**, representada por el señor **MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT** identificado con Cedula N° **73.083.848** de Cartagena, el cual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **MODIFICATORIO** al Contrato No.**221-ARC-DISAN-DHONAC-2022**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No.**221-ARC-DISAN-DHONAC-2022**, se suscribió el día 12 de julio de 2022, y tiene como objeto **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS"**. **b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($145.299.057.00)** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan Con cargo al CDP No. **38522** de fecha 17 de marzo 2022 y CRP No. **45522** de fecha 13 de julio del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena por la cuenta ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIEVEL 3 CON MANTENIMIENTO (C-1505-0100-5-0-1505030) Recurso 13. **c)** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **15 de noviembre de 2022**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato. **d)** Que mediante primer modificatorio de fecha 15 de noviembre de 2022 se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del contrato hasta el dia 15 de diciembre de 2022.**e)** Que mediante ponencia de fecha 15 de diciembre de 2022 el Gerente de proyecto el señor Capitán de Fragata Oscar Andrés Cordero González, manifiesta lo siguiente: "*La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato No. **221-ARC-DISAN-DHONAC-2022**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AEREA DE HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS**", por el medio del cual se están realizando la supervisión de los mantenimientos y reparaciones a la infraestructura, con el fin de mantener y mejorar el Hospital Naval de Cartagena para prestar un mejor servicio asistencial a todo el personal activo y en asignación de retiro de la FFMM, que se encuentran en esta Región y poder seguir cumpliendo con la promesa de valor el cual es mantener y dar los servicios de salud a todo el personal de las FFMM y sus familias. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato Nº **258-ARC-DISAN-DHONAC-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACIÓN Y DEMAS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS**. A la fecha presenta retrasos en el suministro e instalación de puertas, equipos y mobiliarios, lo que incide directamente en el avance normal del contrato en mención y por tanto es de suma importancia continuar con el seguimiento de obra hasta tanto este culmine a satisfacción, así mismo se evidencia retrasos en la ejecución de obras civiles referente al suministro e instalación de cielorrasos, desbastada de pisos y acabado de muros con pintura ecopoxy, toda vez que estas actividades dependen de otras predecesoras y por tanto se requiere la debida supervisión y revisión de las mismas. Lo anterior y basado en que el contrato No. 221-ARC-DISAN-DHONAC-2022 tiene fecha máxima de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022 y que acorde a los acontecimientos y novedades presentadas en oficio con radicado C.SCI 028-2022 por la interventoría, esta solicita sea prorrogado hasta el **23 de diciembre de 2022**, así mismo expresa que la interventoría no afectara los valores presupuestales determinados en el contrato No. **221-ARC-DISAN-DHONAC-2022**, por tanto, la supervisión de la interventoría recomienda la prórroga hasta el **23 de diciembre de 2022** del contrato de interventoría, con lo cual se garantizará recibir las obras civiles acorde a las especificaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato, así como los asuntos post-contractuales a que haya lugar"*. En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato **221-ARC-DISAN-DHONAC-2022** hasta el **23 DE DICIEMBRE DE 2022**, toda vez que el contrato de obra terminaría el 15 de diciembre y los siguientes ocho (08) días la interventoría realizara trabajos administrativos correspondientes para la liquidación del contrato, asi como garantizará recibir las obras civiles acorde a las especificaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato, así como los asuntos post-contractuales a que haya lugar **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta los términos de la adición presupuestal efectuada y la prórroga. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos así: **a)** Oficio C.SCI 028-2022 de fecha 14 de diciembre del 2022 por parte del contratista solicitando prórroga del contrato. **b)** Oficio N° 20220020323843573 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL01-OIARQ-29 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el supervisor del contrato. **c)** Oficio. N° 151850R/-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF-JOFJURCONT- 17.5 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena dirigido al contratista. **e)** Ponencia de fecha 15 de diciembre de 2022 suscrita por el señor Capitán de Fragata Oscar Andrés Cordero

González, Gerente de Proyecto. Los demás mencionados en este documento. **CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma del Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, la firma del contratista y aprobación del contratante a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato **No. 221-ARC-DISAN-DHONAC-2022**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C.,

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA 15 DIC 2022

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021
Representada legalmente, por el señor **MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT**
CC. No. 73.083.848 de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta _____
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera _____
Jefe Sección Contratos HONAC

Revisó Cl Ángela Fernanda Martínez Delgado _____
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró: Rossamell Antonio Sabalza Acevedo _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ISO 9001 Icontec N° SC 5466-3 IQNet NTCGP 1000 Icontec N° GP 046-3